

Sesión 16.a ordinaria en Miércoles 26 de Junio de 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

1. El señor Irarrázaval se refiere a una información de prensa, según la cual habría el deseo de que el debate sobre el tratado de Lima se desarrollara en sesión pública. Se constituye la Sala en sesión secreta. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------|-------------------------|
| Azócar, Guillermo. | Maza, José. |
| Cabero, Alberto. | Oyarzún, Enrique. |
| Carmona, Juan L. | Rivera, Augusto. |
| Cruzat, Aurelio. | Sánchez G. de la H., R. |
| Echenique, Joaquín. | Schürmann, Carlos. |
| Gutiérrez, Artemio. | Trucco, Manuel. |
| Hidalgo, Manuel. | Yrarrázaval, Joaquín. |
| Körner, Víctor. | |

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

ACTA APROBADA

Sesión 14.a ordinaria, en 24 de Junio de 1929. — Presidencia del señor Oyarzún.

Asistieron los señores Azócar, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva, don Matías, Smitmans, Trucco, Urzúa, Valencia e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a ordinaria, en 18 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (13.a), en 19 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República.

Con el 1.º inicia un proyecto de ley sobre elevación al rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del carácter del Jefe de la Misión Diplomática de Chile en el Paraguay.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el 2.º inicia un proyecto de ley sobre concesión de una gratificación al ex-Agente Comercial del Ferrocarril de Arica a La Paz, don Eduardo Rivas.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el 3.º inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña María Isabel Gabbler de Fox, como madre política de don Carlos Fox Stevens.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Con el 4.º solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel al teniente coronel don Nicasio de Toro Hörman.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula observaciones al proyecto de ley, pendiente de la consideración del Senado, sobre represión de la usura, y pide se desglosen y se tramiten separadamente los tres primeros artículos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley sobre concesión de ciertos beneficios a los empleados cesantes del Cuerpo de Vistas, que ha sido observado por S. E. el Presidente de la República.

Quedó para tabla.

Con el 2.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de beneficios a los ex-empleados cesantes del Cuerpo de Vistas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Marina, con el cual contesta el oficio número 206, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Alfonso Bórquez, acerca de las condiciones en que funciona la Escuela de Pilotines.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Contralor General de la República, con el cual remite el Balance Ge-

neral de Entradas y Gastos correspondientes a los meses de Enero a Mayo del presente año.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos

Quedó para tabla.

PRIMERA HORA

Incidentes

El señor Bórquez llama la atención del Gobierno a la necesidad de estudiar y resolver dos problemas que afectan gravemente a la zona Sur del país, comprendida entre Temuco y Chiloé: el relativo a la aplicación de la ley sobre constitución de la propiedad austral, que ha producido, en su aplicación, alarma y temor; y el que se refiere al enorme costo de los fletes ferroviarios, que mantiene estacionario el desarrollo de la agricultura en aquella región.

Termina el señor Senador, formulando indicación para que el Senado acuerde nombrar una Comisión que se acerque al Presidente de la República, a pedirle el estudio de los dos puntos que ha señalado, y que se adopten las resoluciones del caso.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Azócar, Piwonka, Hidalgo y Núñez.

El señor Gutiérrez formula indicación para que se exima del trámite de Comisión, y se discuta en la presente sesión, el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se conceden ciertos beneficios a los empleados cesantes del Cuerpo de Vistas, de que se ha dado cuenta hoy.

El señor Piwonka hace algunas observaciones a esta indicación.

El señor Gutiérrez no insiste.

Tácitamente se da por retirada.

El señor Bórquez declara que, en vista de las opiniones que han manifestado algu-

nos señores Senadores, tampoco insiste en la indicación que había formulado.

Tácitamente se da por retirada.

Se dan por terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

En discusión general el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, que modifica la planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos, usa de la palabra el señor Núñez.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate y con la palabra el mencionado señor Senador.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, continúa el debate anterior y usan de la palabra los señores Núñez, Marambio, Piwonka y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

Se da tácitamente por aprobado, con las modificaciones que propone la Comisión.

Artículo 3.o

En discusión en los términos en que lo propone la Comisión, usa de la palabra el señor Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta.

Artículo 4.o

En discusión conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, usan de la palabra los señores Valencia, Azócar y Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la modificación propuesta, y con el voto en contra del señor Valencia.

Artículo 5.o

Se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo propone la Comisión, con el voto en contra del señor Valencia.

Artículo 6.o

En discusión conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión, usa de la palabra el señor Marambio, quien formula las siguientes indicaciones:

Agregar, en el inciso 1.o del artículo de la Comisión, después de la palabra "jubilación", la siguiente frase: "...y demás beneficios que concede la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas".

Substituir la frase inicial del inciso 3.o, que dice: "Para que el personal mencionado en este artículo pueda disfrutar de los beneficios indicados", por la siguiente: "El personal mencionado en este artículo... etc".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con las modificaciones de la Comisión y las indicaciones del señor Marambio.

Artículo 7.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículos transitorios

En discusión, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o que propone la Comisión, se dan tácitamente por aprobados.

En discusión el artículo final, agregado por la Comisión, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** El personal de Correos y Telégrafos se clasificará:

- a) En empleados superiores;
- b) En empleados de número; y
- c) En empleados subalternos.

Son empleados superiores los comprendidos en los grados 2.o al 8.o inclusive.

Son empleados subalternos: el maestro mayores, administradores, traductores, oficiales, telegrafistas, médicos de clínica, au-

xiliares de telégrafos, ambulantes, agentes postales, agentes postales telegráficos y aspirantes de Correos y Telégrafos.

So nempleados subalternos: el maestro mayor de taller, mecánicos, jefes de cuadrillas, guardahilos, buzoneros, empaquetadores, choferes, porteros, mozos, cargadores, carteros y mensajeros.

Artículo 2.o Fíjanse la planta, grados y sueldos del personal de Correos y Telégrafos en la forma siguiente:

Grado 1.o Un Director General, con sesenta mil pesos anuales.

Grado 2.o Tres jefes de departamentos: Correos, Telégrafos y Contabilidad y Control, cada uno con cuarenta mil pesos anuales.

Grado 3.o Cinco inspectores visitadores, y dos jefes de sectores, Santiago y Valparaíso, cada uno con treinta y seis mil pesos anuales.

Grado 4.o Ocho jefes de sección: Interior, Internacional, Red, Tráfico, Contabilidad, Control, Personal y Bienestar; y un jefe de sector, Santiago-Telégrafos, cada uno con treinta mil pesos anuales.

Grado 5.o Cinco jefes de sectores: Iquique, Antofagasta, Concepción, Santiago-Sucursales y Valparaíso-Telégrafos; y un examinador jefe de cuentas, cada uno con veintisiete mil pesos anuales.

Grado 6.o Seis jefes de sectores: Arica, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia y Magallanes; un subinspector de Telégrafos; un subjefe de sector, Valparaíso-Correos; un contador, Dirección General; y un cajero, Dirección General, cada uno con veinticuatro mil pesos anuales.

Grado 7.o Dos jefes de sectores: Copiapó y Serena; un subjefe de sector, Valparaíso 3; un abogado consultor; y tres examinadores de cuentas, Dirección General, cada uno con veintiún mil pesos anuales.

Grado 8.o Cuatro jefes de sectores: Rancagua, Linares, Los Angeles y Puerto Montt; dos subinspectores postales; un subinspector de Telégrafos; un pagador de sueldos, Santiago; cuatro subjefes de sectores: dos en Antofagasta y dos en Concepción; un contador-traductor del Servicio Internacional de la Dirección General; y un jefe de movilización de Santiago, cada uno con dieciocho mil seiscientos pesos anuales.

Grado 9.o Once oficiales mayores; cinco telegrafistas mayores; un traductor; y seis administradores, cada uno con catorce mil cuatrocientos pesos anuales.

Grado 10.o Doce administradores; un traductor; diecisiete oficiales, trece telegrafistas, tres auxiliares de telégrafos y un maestro mayor de taller, cada uno con trece mil doscientos pesos anuales.

Grado 11.o Veinticinco oficiales; veintisiete telegrafistas, tres auxiliares de telégrafos y dos médicos de clínica, cada uno con doce mil pesos anuales.

Grado 12.o Cinco administradores y trece ambulantes, cada uno con once mil cuatrocientos pesos anuales.

Grado 13.o Cincuenta y ocho oficiales, cincuenta y cinco telegrafistas y cinco auxiliares de telégrafos, cada uno con diez mil ochocientos pesos anuales.

Grado 14.o Quince administradores, cien oficiales, noventa y dos telegrafistas, ocho auxiliares de telégrafos, treinta ambulantes, cinco jefes de cuadrillas, y tres mecánicos, cada uno con nueve mil seiscientos pesos anuales.

Grado 15.o Ciento sesenta y cinco oficiales; ciento cuarenta y ocho telegrafistas; diecisiete auxiliares de telégrafos; cuarenta ambulantes; seis jefes de cuadrillas, y cinco mecánicos, cada uno con ocho mil cuatrocientos pesos anuales.

Grado 16.o Dieciséis administradores, cuatro buzoneros y cinco jefes de cuadrillas, cada uno con siete mil ochocientos pesos anuales.

Grado 17.o Ciento sesenta oficiales; ciento cuarenta y cuatro telegrafistas; veintiún auxiliares de telégrafos; cincuenta y cinco ambulantes; cinco agentes postales telegráficos; seis mecánicos; ocho guardahilos; cuatro buzoneros, y diez empaquetadores, cada uno con siete mil doscientos pesos anuales.

Grado 18.o Dieciséis administradores; ciento ochenta oficiales; ciento cincuenta y cinco telegrafista; treinta auxiliares de telégrafos; cuatro agentes postales; setenta y siete agentes postales telegráficos; diez mecánicos; ciento veinte guardahilos; cuatro buzoneros; cincuenta y cinco empaquetadores; siete choferes, y dos mayordomos, cada uno con seis mil pesos anuales.

Grado 19.o Ciento treinta y cinco oficiales; ciento cuarenta y cinco auxiliares de telégrafos; cuarenta y ocho agentes postales telegráficos; ciento cincuenta guardahilos; cuatro buzoneros; ciento veinticinco empaquetadores; trece choferes, y cuatro mayordomos, cada uno con cuatro mil ochocientos pesos anuales.

Grado 20.o Ciento dos agentes postales telegráficos; dieciséis choferes, y nueve porteros, cada uno con cuatro mil doscientos pesos anuales.

Grado 21.o Cuarenta y seis agentes postales telegráficos; ciento cuarenta empaquetadores; ocho porteros, y veinte cargadores, cada uno con tres mil seiscientos pesos anuales.

Grado 22.o Ochenta aspirantes de Correos; sesenta aspirantes de telégrafos; cuarenta carteros, y veinte mozos, cada uno con tres mil pesos anuales.

Grado 23.o Cuarenta carteros y doce mozos, cada uno con dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Grado 24.o Cien carteros y ciento veinte mensajeros, cada uno con mil ochocientos pesos anuales.

Grado 25.o Cincuenta carteros y cien mensajeros, cada uno con mil doscientos pesos anuales.

Grado 26.o Ochenta mensajeros, cada uno con novecientos pesos anuales.

Grado 27.o Ciento cinco mensajeros, cada uno con seiscientos pesos anuales.

Artículo 3.o Sin perjuicio de la distribución que se haga por decreto supremo del personal de número y subalternos en las distintas oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cualquiera de estos empleados podrá desempeñar, cuando las exigencias del servicio así lo requieran, las funciones correspondientes al grado inmediatamente superior o inferior, dentro de sus respectivas categorías, siempre que con esto no se altere el presupuesto establecido para el pago de dicho personal.

Artículo 4.o Los ascensos del personal de Correos y Telégrafos se harán por antigüedad en el grado y por mérito, sobre la base de los datos contenidos en el escalafón y hojas de servicios, en la forma siguiente: hasta el grado 9.o, inclusive, se harán en proporción de dos ascensos por antigüedad.

y uno por mérito; en los grados superiores al 9.o, en la proporción de dos por mérito y uno por antigüedad.

Los ascensos solamente podrán acordarse entre los empleados del grado inmediatamente inferior, a excepción de las vacantes de jefes de departamentos, las que serán llenadas exclusivamente por mérito con empleados de los grados 3.o y 4.o, teniendo preferencia el empleado que reúna a sus conocimientos generales los especiales que requiere el Departamento que vaque. El escalafón será publicado en el Boletín de Correos y Telégrafos de Diciembre de cada año.

Artículo 5.o El Director General será de nombramiento exclusivo del Presidente de la República, quien designará, además, a proporción de aquél, los empleados superiores y de número.

Los empleados subalternos serán nombrados por el Director General.

Artículo 6.o Para los efectos de la jubilación y demás beneficios que concede la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el personal de carteros y mensajeros será asimilado a los grados que a continuación se indican y con las rentas que a éstos fija el artículo 2.o:

Los carteros del grado 22.o, al grado 15.o;

Los carteros del grado 23.o, al grado 17.o;

Los carteros y mensajeros del grado 24.o, al grado 18.o;

Los carteros y mensajeros del grado 25.o, al grado 19.o;

Los mensajeros del grado 26.o, al grado 20.o; y

Los mensajeros del grado 27.o, al grado 21.o

El personal mencionado en este artículo se someterá al descuento establecido en los artículos 4.o, letra a), 42, 43 y 44 del decreto-ley número 767, de 17 de Diciembre de 1925, calculado sobre la renta correspondiente a los grados de asimilación.

Artículo 7.o El mayor gasto que importará la aplicación de esta ley durante el presente año, se imputará a la mayor entrada que produzca, sobre la calculada en el Presupuesto de 1929, el servicio de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto en la ley número 4,402, de 8 de Octubre de 1928.

Artículos transitorios

Artículo 1.o La nómina del personal a que dé lugar la planta y grados que fija el artículo 2.o de la presente ley, se hará de acuerdo con el actual escalafón de Correos y Telégrafos, a excepción del personal de ambulantes, que figurará dentro de su respectiva categoría.

Artículo 2.o Los sueldos, planta y grados a que se refiere el artículo 2.o de la presente ley, regirán desde el 1.o de Marzo de 1929.

Artículo final. La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Santiago, 24 de Junio de 1929. — Con relación a mi oficio número 7,125, de 18 de Junio en curso, y a fin de evitar nuevos pedidos, me permito rogar a V. E., se sirva autorizar, en general, a este Ministerio, o a la persona que él indique, para imponerse del Archivo de Informes de Comisión y sesiones secretas del Honorable Senado, relacionados con la gestión diplomática iniciada en 1921 y los acontecimientos posteriores a esa fecha.

Dios guarde a V. E. — **Conrado Ríos Gallardo.**

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de Junio de 1929.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidos por el Honorable Senado, en el proyecto de ley que autoriza la inversión de cierta suma con el objeto de subvencionar, durante el presente año, a algunas Juntas de Beneficencia del país.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 218, de fecha 19 de Junio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Francisco Urrutia.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 25 de Junio de 1929.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, por el cual se prorroga por cinco años, los beneficios que conceden las leyes números 1,248 y 1,734, a ciertas Juntas de Beneficencia, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

La parte inicial de este artículo, ha sido redactado de la manera siguiente:

"Artículo único. Prorróganse, por el término de cinco años, a contar desde el 29 de Septiembre de 1929, los beneficios que..."

Se ha intercalado después de la palabra Iquique, esta otra: "Pisagua".

Artículo 2.o

Ha sido eliminado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 202, de 13 de Junio del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. Francisco Urrutia.**— **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 24 de Junio de 1929.— Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Créase una sección en la Tesorería General de la República, encargada del timbraje de libros y facturas comerciales, con los empleados que a continuación se expresan:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Diez empleados de grado 19.o, | |
| con 350 pesos mensuales cada | |
| uno | \$ 42,000 |
| Veinte empleados de grado 20.o, | |

| | |
|--|---------|
| con 300 pesos mensuales cada uno | 72,000 |
| Cuarenta y cinco empleados de grado 21.o, con 250 pesos mensuales cada uno | 135,000 |

El gasto total que irrogue la presente ley se hará con cargo a la mayor entrada proveniente de la ley de alcoholes.

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dios guarde a V. E.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.o De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a la viuda, hijas solteras e hijos menores de don Moisés Vargas Molina, ex-Subsecretario de Estado y profesor de la Universidad de Chile.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República, solicita el acuerdo del Senado, para conferir el empleo de coronel, al teniente coronel don Nicasio de Toro Hörmann.

4.o De una moción de los honorables Senadores, don Artemio Gutiérrez y don Silvestre Ochagavía, en que inician un proyecto de ley, sobre ascenso del sargento mayor retirado, don Arturo Benavides Santos.

5.o De dos solicitudes:

La primera, de doña Cruz Rosaleti, viuda de Schaw, en que pide aumento de pensión; y

La última, de doña Cristina Alvarez Rivera, en que pide pensión.

INCIDENTES—

1.—TRATADO CHILENO PERUANO

El señor **Oyarzún** (Presidente).— Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el señor **Yrarrázaval**.

El señor **Yrarrázaval**.— Yo deseaba referirme a algo que publican los diarios de la tarde.

Dicen los diarios que S. E. el Presidente de la República, habría manifestado el deseo de que el debate relacionado con la cuestión del Norte se siga en sesión pública.

Entiendo que este debate se ha seguido en secreto porque ésta ha sido la norma tradicional en estas materias y porque entiendo que sobre esto ha habido acuerdo, no sé si expreso o tácito, entre el Gobierno y el Senado.

Yo no querría que si este debate continúa en sesión secreta, se pudiera entender que el Senado procedía así, contrariando deseos del Presidente de la República, de modo que ruego a la Comisión, o a quien corresponda, nos diga si realmente ha habido alguna insinuación del Gobierno para que este debate sea público.

El señor **Sánchez**.— El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado en diversas ocasiones el deseo de que la discusión del Tratado suscrito con el Perú se haga en sesión secreta.

El señor **Ríos Gallardo** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Exacto, señor Presidente. No conozco las razones que han motivado la publicación a que se ha referido el honorable señor **Yrarrázaval**.

El señor **Trucco**.— Formulo indicación para que se publique esta parte de la sesión que es pública, pues no advierto en las tribunas de la prensa a ninguna de las personas encargadas de este trabajo, las que han debido retirarse en la creencia de que esta sesión sería secreta desde su comienzo.

El señor **Oyarzún** (Presidente).— Si no hay inconveniente por parte de los señores Senadores, se dará a la prensa la parte pública de esta sesión.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

Senado.—Ord. 17